

CONSTANCIA: 02/06/2021. En la fecha pasa al Despacho, informando al señor Juez sobre la solicitud de trámite sentencia anticipada y allanamiento parcial a los hechos y pretensiones de la demanda de extinción dentro del radicados 050003120001201800002-00 y 05000312000120180027-00, suscrita por el doctor ÁLVARO LYONS VILLALBA, actuando como apoderado de ALEJANDRO JOSÉ LYONS MUSKUS y el doctor HERNÁN MIRANDA ABAÚNZA de ALEJANDRO EUGENIO LYONS DE LA ESPRIELLA y la sociedad mercantil COMERSER S.A.S.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**



Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	050003120001201800027-00
PROCESO:	EXTINCION DE DOMINIO
AFFECTADOS:	Alejandro Lyons Muskuz y otros
ASUNTO:	Requiere apoderados de los afectados Alejandro Lyons Muskuz y otros

Conforme a la constancia que antecede y teniendo en cuenta que el abogado ÁLVARO LYONS VILLALBA en representación de ALEJANDRO JOSÉ LYONS MUSKUS y el doctor HERNÁN MIRANDA ABAUNZA en representación de ALEJANDRO EUGENIO LYONS DE LA ESPRIELLA presentaron solicitud de allanamiento parcial a los hechos y pretensiones de la demanda, para acogerse al trámite abreviado de sentencia anticipada del artículo 133 C.E.D, renunciando a cualquier beneficio económico, frente a los siguientes bienes:

- Inmueble identificado con el FMI N° 140-123799 correspondiente al apartamento 401 de la Calle 65 N° 1-66 edificio Santorini de la ciudad de Montería (Córdoba), con sus respectivo parqueadero y depósito (FMI N° 140-123826 y 140-123769).

Previo a emitir pronunciamiento, este Despacho observa que el número de folio de matrícula inmobiliaria 140-123799 relacionado en la solicitud, no corresponde con el que contiene el registro de instrumentos públicos respecto del apartamento 401 de la Calle 65 N° 1-66, edificio Santorini de la ciudad de Montería (Córdoba), en atención a que verificado el proceso, en el folio 121 del cuaderno principal N°5, correspondiente al certificado de tradición y libertad, aparece con el número de matrícula inmobiliaria 140-123734.

Lo anterior para que se sirvan precisar el número correcto.

Se les requiere igualmente, para que se sirvan indicar si omitieron incluir en el petitorio la matrícula inmobiliaria 140-123799 correspondiente a otro de los parqueaderos, este con el N° 15 del citado edificio Santorini, o si, por el contrario, es su deseo continuar el trámite regular respecto de este bien.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2f053576d9a39ae5dc86952c893a3e87b3e9cad667426e51d62a63abe977af

Documento generado en 04/06/2021 09:39:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**